



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, siendo las trece horas con treinta minutos del catorce de marzo de dos mil diecinueve, el suscrito hago del conocimiento público que en el expediente identificado con la clave **JDC-04/2019** del índice de este Tribunal, formulado con motivo del juicio para la protección de los derecho político electorales del ciudadano, promovido por **Jesús Ricardo Huerta Ayala**, en contra de la resolución de la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder judicial de la Federación, se dictó en esta fecha el acuerdo siguiente:

Chihuahua, Chihuahua, a catorce de marzo de dos mil diecinueve.

VISTOS: 1. La cuenta de esta fecha emitida por el Secretario General de este Tribunal, por medio de la cual informa sobre la recepción de documentación dentro del expediente identificado al rubro, y 2. el oficio de trece de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por Rocío Esmeralda Reza Gallegos, en su carácter de Presidenta del Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional en Chihuahua, mediante el cual da cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de esa misma fecha 3. El escrito presentado el trece de marzo, signado Jesús Ricardo Huerta Ayala, mediante el cual solicita el desistimiento de la demanda incoada en el presente juicio. Con fundamento en los artículos 36, párrafo tercero, así como 37 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 1, numeral 1, inciso g); 295, numeral 1, inciso a) y numeral 3, inciso f); 297, numeral 1, inciso m); 303, numeral 1, inciso d); 311, inciso a); 313 y 365, numeral 1, inciso a), de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; y 27, fracciones I y V, del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral, se

ACUERDA:

PRIMERO. Téngase por recibido el oficio presentado por el Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional.

SEGUNDO. Se tiene al Comité Directivo Estatal del Partido Acción Nacional dando cumplimiento al requerimiento aludido.

TERCERO. Se tiene por recibido el escrito de desistimiento presentado por el actor en el expediente indicado al rubro.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría General requiera a Jesús Ricardo Huerta Ayala, con el fin de que ratifique su escrito, en un plazo no mayor a 24 horas a partir de aquel en que sea notificado el presente acuerdo, con el apercibimiento de que, de no cumplir con el plazo referido se tendrá por no presentado el desistimiento. Lo anterior con fundamento en el artículo 313 de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua.

NOTIFÍQUESE en términos de ley.

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Víctor Yuri Zapata Leos, ante el secretario general, Arturo Muñoz Aguirre, con quien actúa y da fe. **DOY FE. Rúbricas.**

Lo que se hace del conocimiento público, en vía de notificación mediante la fijación en los estrados de la presente cédula y en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 336, incisos 1) y 2), y 339 de la Ley Electoral del Estado y 132 del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral. **Conste.**

Lic. Arturo Muñoz Aguirre
Secretario General